

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2.011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (IBICE) PARA 2.011.

Se somete a consideración del Pleno, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y donde consta:

- Memoria de la Alcaldía
- Informe del Secretario-Interventor.
- Propuesta de la Alcaldía.
- Texto del Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta, que los ingresos derivados de la modificación propuesta son necesarios para sostener y financiar los servicios e inversiones municipales.

Entendiendo que la propuesta de la Alcaldía se ajusta a las previsiones legales de aplicación.

Considerando, que la imposición o modificación y ordenación de los tributos locales es competencia del Ayuntamiento Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la nueva redacción de la Ordenanza afectada y las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación, según dispone el

artículo 15.2, en relación con 16.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se abre el oportuno debate, y posteriormente se procede a la votación, y por unanimidad, esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable cuando se trate de bienes de características especiales ubicados en este Municipio y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto con arreglo a lo siguiente:

“Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota:

- El 1,30 % cuando se trate de bienes de características especiales.

Artículo 9. Fecha de aprobación y vigencia.

Esta modificación, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el ____ de ____ de 2011, comenzará a regir el día primero de enero del año 2012, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

Segundo. Ordenar que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previa inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Tercero. Considerar que, si en referido trámite de exposición pública no se presentasen reclamaciones al expediente, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo a tenor de lo previsto en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.º- DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS LA FACULTAD DE REALIZAR ACTUACIONES ENCAMINADAS A OBTENER DEL ESTADO LA COMPENSACIÓN DEL IBI POR LA BONIFICACIÓN A EUROPISTAS.

CONSIDERANDO que este municipio es uno de los afectados por la pérdida de ingresos motivada por la bonificación en el IBICE a la empresa Europistas Concesionaria de la Autopista AP-1, de una bonificación del 95 por 100, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Burgos, la facultad para realizar las actuaciones encaminadas a obtener del Estado la compensación de las cantidades que ha dejado de percibir por la aplicación a la Empresa EUROPISTAS – Concesionaria de la Autopista AP-1 -, de una bonificación del 95 por 100 en las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

Segundo.- La delegación conferida se extiende a las actuaciones que sean necesarias para promover la compensación, tanto en vía administrativa, como en la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de las acciones judiciales y de personación que pueda ejercitar este Ayuntamiento.

Tercero.- La realización de las gestiones encaminadas a la obtención de la compensación, devengará el pago a favor de la Excma. Diputación Provincial de Burgos del 4 por 100, correspondiente al que el Ayuntamiento debe efectuar, como consecuencia del devengo de la tasa por la prestación del servicio de recaudación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4.º- APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE PASTOS ENAJENABLES POR LOTES INCLUIDOS EN LOS PLANES ANUALES CORRESPONDIENTES DEL 2012 AL 2016, DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, “MONTE MAYOR” Nº 200 Y “MONTE MANCUBO Y OTROS” Nº 668.

Habiendo sido autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Área de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, y redactado los Pliegos Generales de Condiciones Técnico-Facultativas y los Pliegos Especiales de Condiciones para los aprovechamientos forestales de pastos por lotes (vacuno, equino, ovino y caprino), de los montes de utilidad pública, "Monte Mayor" nº. 200 y "Monte Mancubo y otros", nº. 668, del término municipal de Pancorbo (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía considera de interés la propuesta, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con respeto de las condiciones técnico-facultativas.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que han de regir la adjudicación de cada contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), es el Pleno, al tener una duración superior a cuatro años, tal y como determina el artículo artº. 22.2 n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento pastos por lotes (vacuno, ovino y caprino), de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 3.157,00 Ha., excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedir la explotación agrícola o forestal, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La experiencia de aprovechamientos de campañas anteriores y el interés público aconsejan continuar con la gestión común y su conveniencia de concertarlos con todos los ganaderos del municipio y de la zona.

La duración del aprovechamiento será de **CINCO AÑOS**, para los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Por los servicios técnicos del Ayuntamiento, y por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, establecerán cada lote de aprovechamiento y el precio establecido para cada temporada.

Segundo.- Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pancorbo, como propietario del "Monte Mayor" y "Monte Mancubo y otros", números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, hace suyo el derecho del aprovechamiento de pastos para ganado equino, dada la existencia de la cabaña de caballos losinos.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y prestar su conformidad, que regirá el contrato de aprovechamiento de pastos por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Solicitar a todos los ganaderos de este municipio y de la zona para que presenten sus ofertas para cada lote de aprovechamiento de pastos.

Quinto.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de aprovechamiento de pastos por lotes y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

5.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, Nº 00000370/2011. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 DE BURGOS: RECURRENTE SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA DE PANCORBO.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 1 de Burgos, de 28 de octubre del año actual, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA DE PANCORBO contra el Ayuntamiento, por la denegación por



silencio administrativo de la reclamación administrativa previa formulada el 8 de abril de 2.011, relativa a la reclamación de responsabilidad patrimonial, sobre la constitución de un aval bancario del Banco Popular Español, S.A., por importe de 100.000,00 €, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, nº 2 de Burgos, reclamando por daños y perjuicios la cantidad de 4.885,42 €.

Entendiendo que en el expediente no aparecen otros interesados distintos del Ayuntamiento y de la actora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Convinando al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Considerando que corresponde al Alcalde los pronunciamientos el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, según dispone el artículo 21.1.k) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 28 de octubre de 2.011, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2011 0001048, procedimiento abreviado, nº 370/2011 y remitir el expediente administrativo relativo "Responsabilidad Patrimonial sobre constitución de aval conforme al auto, nº 61/2006 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 2 de Burgos"

Segundo.- Comparecer y personarse en el procedimiento abreviado, nº 370/2011 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, D. Jesús Prieto Casado, D^a. Paula Gil-Peralta Antolín y D. Elías Gutiérrez Benito y al Letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 280 al 331 del presente ejercicio.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

8.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasados a este punto no se formula ningún ruego o pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.